



## ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 27 de setiembre de 2016

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 018 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José Pérez Silva, y la asistencia de los regidores: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, para incorporar en el proceso de saneamiento físico legal a la Asociación Pueblo Joven "Cesar Villanueva Arévalo", al Barrio Nuevo Los Portales, ubicados en el Centro Poblado de Juanjuicillo-Parte Alta, los Centros Poblados Bajo Juñao, Dos Unidos, Huancamayo, Soledad, Zancudo, Armayari, y Vista Alegre, distrito de Pajarillo, y Barrio Santa Rosa, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación el Concejo con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** INCORPORAR en el proceso de saneamiento físico legal a la Asociación Pueblo Joven "Cesar Villanueva Arévalo", al Barrio Nuevo Los Portales, ubicados en el Centro Poblado de Juanjuicillo-Parte Alta, los Centros Poblados Bajo Juñao, Dos Unidos, Huancamayo, Soledad, Zancudo, Armayari, y Vista Alegre, distrito de Pajarillo, y Barrio Santa Rosa, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, la inscripción del Plano Matriz, asimismo el Plano de Trazado y Lotización a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en el Registro de Propiedad de Inmueble de la Oficina Registral de Juanjui, con sus correspondientes memorias descriptivas, de las zonas: Asociación Pueblo Joven "Cesar Villanueva Arévalo", al Barrio Nuevo Los Portales, ubicados en el Centro Poblado de Juanjuicillo-Parte Alta, de los Centros Poblados Bajo Juñao, Dos Unidos, Huancamayo, Soledad, Zancudo,



Armayari, y Vista Alegre, distrito de Pajarillo, y Barrio Santa Rosa, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, al Alcalde José PÉREZ SILVA los trámites para la independización y formalización de los lotes a crear en la partida matriz en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Juanjuí.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, la inscripción individualizada de los predios que conforman la presente lotización a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**ARTÍCULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a Registros Públicos de la jurisdicción competente, para inscribir los predios a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de acuerdo a los planos y memorias descriptivas adjuntas.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Provincia de San Martín - Perú  
*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 61048262

